

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 025 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 19 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe N° 002-2018-MINAGRI-PSI-DGR, y Memorando N° 030-2018-MINAGRI-PSI-DGR, de fechas 05 y 12 de enero de 2018, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: ***“Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica”***, con código único N° 2260941 (antes código SNIP 311315), a ejecutarse con Recursos Ordinarios;

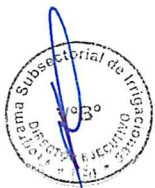
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado con el objeto de promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del Programa de Riego Tecnificado, por el Memorando N° 765-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 12 de diciembre de 2017, la Oficina de Gestión Zonal Huancayo hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el Informe de conformidad, viabilidad técnica y compatibilidad de campo del expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica” N° 037-2017-MINAGRI-PSI-DGR/OCAT/PP0042/LBO, elaborado por el Especialista en Asistencia Técnica a GORES-SC, el Ingeniero Luis Barturen Ocampo, a través del cual concluye que el citado expediente técnico es conforme, técnicamente viable y compatible;

Que, por el Informe N° 1815-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Estudios y Proyectos en base al Informe Técnico N° 033-2017/AAAA, del Especialista de Estudios y Proyectos, recomienda aprobar la



consistencia del expediente técnico y PIP viable “Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica”;

Que, por el Informe N° 0004-2018-MINAGRI-PSI-DGR-CNT, de fecha 05 de enero de 2018, el Especialista en Gestión de Proyectos-DGR de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica”, con código de Inversión N° 2260941 (antes código SNIP 311315), adjuntando para el efecto, el referido Expediente Técnico compuesto por 01 anillado + 01 CD, el Informe de conformidad y compatibilidad de campo elaborado por el especialista responsable en riego tecnificado, Ing. Luis Barturen Ocampo de la OGZ Huancayo, el Formato N° 01-Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, el documento de aprobación de Consistencia del proyecto por parte de la Unidad Formuladora, el documento de aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto; finalmente señala, que el GGE beneficiario deberá abonar la totalidad de su contrapartida económica establecida en el expediente técnico ascendente a la suma de S/ 9 303.67, antes que se inicie la ejecución del referido Proyecto;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica”, con código único N° 2260941 (antes código SNIP 311315);



Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, emitido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica”, con código único N° 2260941 (antes código SNIP 311315);



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 033-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 18 de enero de 2018, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que obra además de los documentos señalados precedentemente, el Informe N° 421-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, la Resolución de Dirección General N° 128-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, y la Certificación Ambiental, emitidos por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, así como el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Cira, emitido por la Dirección Desconcentrada de Huancavelica; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis embozado en el presente, y a la conformidad de las áreas técnicas competentes, recomendamos aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica”, con código único N° 2260941 (antes código SNIP 311315), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 243 443.64, monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y gastos por tramites de IGA, CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 9.10 hectáreas;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 025 -2018-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con la Ley N° 28585, Ley de Creación del Programa de Riego Tecnificado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, y la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y modificatorias;

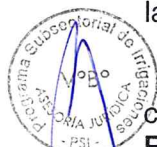
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica"**, con código único N° 2260941 (antes código SNIP 311315), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 243 443.64 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 64/100 soles), de los cuales el PSI aportará S/ 234 139.97 (S/ 196 925.31 por obras comunes, y S/. 37 214.66 por obras parcelarias), y el GGE S/ 9 303.67, por obras parcelarias, monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y gastos por tramites de IGA, CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 9.10 hectáreas, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, y Anexos, por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica"**, aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego mediante el Informe N° 421-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, y la Resolución de Dirección General N° 128-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que obra en el Expediente Técnico, materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego queda encargada de velar que previo al inicio a la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego**



Tecnicado por Aspersión para el GGE Sr. de Muruhuay de Huasapampa, distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región Huancavelica, se cumpla con presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, conforme lo establece el Certificado de Restos Arqueológicos-CIRA N° 301-2017-DDC-HVA-MC, y de acuerdo a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Sr. de Muruhuay", a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

